MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro.GS-2021- / UPRES – GRUAD - 3.1

Manizales, agosto 23 de 2021.

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo Contratos RASES Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Asunto: Evaluación Técnica Proceso PN RASES N°3 MIC 028 2021.

Comedidamente me permito enviar, la verificación técnica de la oferta presentada por la entidad IPS FISIATRICS SAS, dentro del proceso de contratación que tiene como objeto ""PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FISIATRIA Y LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"; CAPITULO II RÉGIMEN DE BENEFICIOS, ARTÍCULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL", Y LO RELACIONADO EN EL ACUERDO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS LA REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD DE SUS USUARIOS EN EL SERVICIO DE FISIATRIA CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL". Después de verificar la documentación presentada por el oferente en mención así:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CODIGO SISAP WEB	DESCRIPCION	OFERTA	NO OFERTA
890264B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	X	
890364B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	X	
891502B	**REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	X	
891503B	**REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	X	
891504B	**PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	X	
893601B	**ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	X	
930810B	**ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	X	
891530B	**POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	X	
930820B	**ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	X	
891511B	**PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO (LAMBERT)	X	
930806B	**ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	X	
891509B	**NEUROCONDUCCIÓN CADA NERVIO	X	
053114B	**BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	X	
053102B	**BLOQUEO PLEJO BRAQUIAL	X	
053105B	**BLOQUEO UNIÓN MONONEURAL	X	
861411B	**INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	X	
890502B	**PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE	X	
890503B	**PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estos ITEMS quedarán dentro de la Cláusula Obligaciones del Contratista del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo	Cumple
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	X

2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control , una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	X
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de procedimientos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 8 días hábiles.	X

CONDICIONES DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)		X
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		X
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		X
4. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la Institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		X
5. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		X
6. El oferente debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: 1. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). 2. El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 3. Allegar la certificación del PAMEC. 4. El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. 5. EL oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos		X
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora, acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 4. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		X
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.		X
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico		X
10. Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.		X
11. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		X
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		X
13. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		X
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar		X

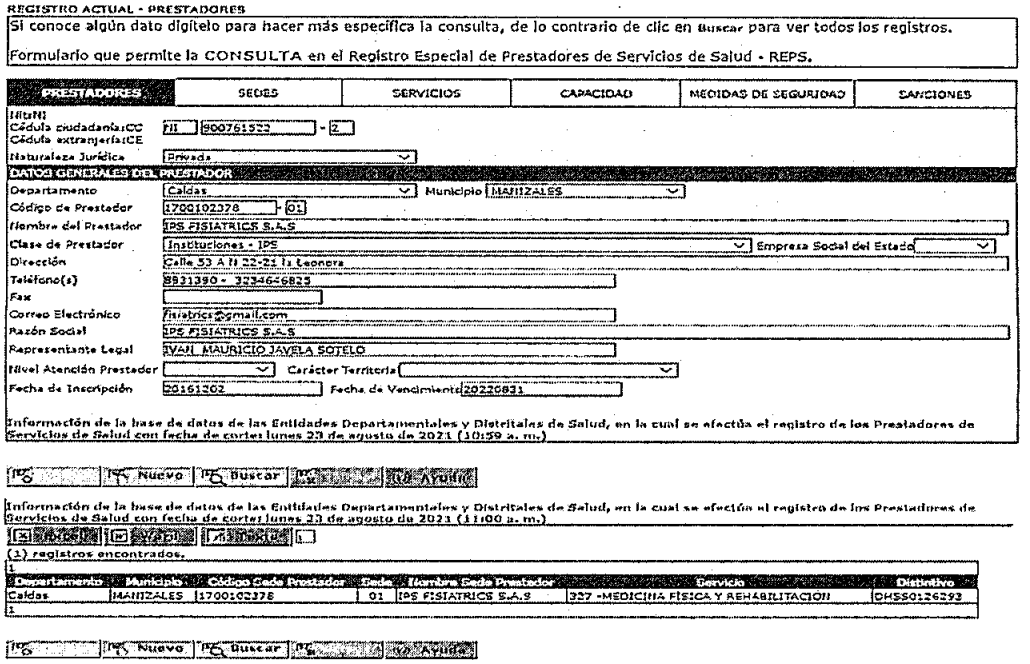
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15. El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)		X
16. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		X
17. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento		X
18.El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		X
19.Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. c) Copia de documento de identidad del usuario por ambas caras (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o NUIP). d) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		X
20. Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Risaralda, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.		X
21. La IPS oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.		X
El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		X
23. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizar los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		X
24 La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		X
25 Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".		X

□ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema.		
25. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaria de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		X
26 De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		X
27. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co , decal.upres-rco@policia.gov.co , dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio *"Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*		X
28. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-sal@policia.gov.co TOTAL DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA TOTAL DE INASISTENCIA EN CONSULTA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (POR ESPECIALIZADA) (DIAS): sumatoria total de los dias transcurridos entre la fecha la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta médica especializada y la fecha para la cual es asignada la cita / número total de consultas médicas especializadas asignadas en la institución.		X
29.El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO		X
30. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes		X
31. Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		X
32. Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento Policial.		X
33. la IPS contratada, por ningún medio se solicitara a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.		X
34. Cuando existan discrepancias médicas entre las órdenes generadas por la IPS de oftalmología, y la materlizacion del servicio en otras instituciones ejemplo (lentes), como primera medida la IPS debe recepcionar la inquietud y realizar la evaluación del caso.		X
35. Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar el siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		X

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO	CUMPLE *(ANEXA)*	NO CUMPLE *(NO ANEXA)*
1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2019 y/o 2020 y/o 2021) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá	X	

	presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. *(ANEXAR)*		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO		CUMPLE *(ANEXA)*	NO CUMPLE *(NO ANEXA)*
2	El oferente debe ser y/o contar con Médico especialista en FISIATRIA, contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación. Para demostrar el cumplimiento de los dos requisitos anteriores, se deberá anexar fotocopia del título o acta de grado que de la especialidad, certificación del registro del título expedida por la Dirección Territorial de Salud de Caldas o RETHUS, una Hoja de Vida en Formato de la Función Pública. Además debe presentar Certificación del Tribunal de Ética Médica. (ANEXAR).	X	
CAPACIDAD OPERATIVA		CUMPLE *(ANEXA)*	NO CUMPLE *(NO ANEXA)*
3	El contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: •Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. •Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. •Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. •Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. •Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. •Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. NOTA: Además, deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, a su vez deberá anexar la hoja de vida y calibraciones de dichos equipos. *(ANEXAR)* EQUIPOS REQUERIDOS: **Consultorio Médico Completo certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.** **Certificación por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para electrodiagnóstico (requerido para la realización de electromiografía y neuroconducción)** RECURSO HUMANO NECESARIO: Un (01) Médico FISIATRA. Lo cual es suficiente para la adecuada prestación de los servicios a los usuarios de la Policía, presentar certificado de ética médica actualizado.	X	
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL		CUMPLE *(ANEXA)*	NO CUMPLE *(NO ANEXA)*
4	•Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental: Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar copia de la certificación y/o constancia de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. *(ANEXAR)*	X	



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit(NI) / Cédula ciudadanía(CC) / Cédula extranjería(CE): NI 900761522 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Caldas — Municipio: MANIZALES

Código de Prestador: 1700102378 - 01

Nombre del Prestador: IPS FISIATRICS S.A.S

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: Calle 53 A N 22-21 la Leonera

Teléfono(s): 8921390 - 3234606825

Fax:

Correo Electrónico: fisiatrics@gmail.com

Razón Social: IPS FISIATRICS S.A.S

Representante Legal: IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20161202 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 23 de agosto de 2021 (10:59 a. m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 23 de agosto de 2021 (11:00 a. m.)

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700102378	01	IPS FISIATRICS S.A.S	337 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0126293

Nuevo | Buscar | Ayuda

Es importante indicar que una vez verificada la información suministrada por el oferente IPS FISIATRICS SAS se evidencia una contradicción en el diligenciamiento del formato de CONDICIONES DEL SERVICIO que se encuentra en la invitación del proceso de la página 16 a la 20.

Sin embargo, el oferente en su propuesta anexa en sus archivos todos los ítems como NO OFERTA, pero se encuentra la información adicional que se requiere dentro de las condiciones allí solicitadas, tales como actas, PAMEC, portafolio de servicios, certificaciones, etc.

Por este motivo, se establece que existe una contradicción entre el diligenciamiento del cuadro y los documentos anexados en la oferta; en ese orden de ideas, el comité técnico solicita aclaración a el oferente IPS FISIATRICS SAS sobre su intención de OFERTA O NO OFERTA del cuadro CONDICIONES DEL SERVICIO. Lo anterior se determina en virtud de que lo sustancial prevalece sobre lo formal.

Atentamente,

SM-148 LINA CONSTANZA LÓPEZ GÓMEZ
Enfermera UPRES DECAL

Elaboro: SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
Revisó: SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
Fecha de elaboración: 23/06/2021
Ubicación: Escritorio / evaluaciones 2021

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8928025
decal.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co